

DECRETO N.º 0360

SANTA FE, 26 FEB 2025

VISTO:

El EE-2024-00000724-APPSF-PE, mediante el cual se tramita la delegación de firma que faculte a suscribir actos administrativos que posibiliten la integración de los órganos del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe conforme la Ley N° 14270; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se crea el Consejo Económico y Social de la Provincia como un órgano colegiado de carácter asesor y consultivo que promueve la participación de distintos sectores y actores de la sociedad civil, constituyendo un ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de las políticas de desarrollo económico, productivo, laboral, ambiental, científico y social implementadas en la Provincia;

Que en Orden 4 de las actuaciones, el señor Secretario General de la Gobernación pone de manifiesto, en razón de funcionar el Consejo en órbita de la secretaría a su cargo, la necesidad de dictar actos administrativos que permitan la integración de los órganos, en miras a su normal funcionamiento;

Que, encontrándose bajo la titularidad del Poder Ejecutivo la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe, resulta necesario delegar la facultad de dictar los actos administrativos que correspondan para la integración del mismo y demás acciones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del órgano;

Que conforme el artículo 6° de la Ley N° 14270 serán miembros del Consejo Económico y Social de la Provincia aquellas instituciones que sean convocadas por el Gobernador de la Provincia o por quien éste designe para desempeñar dicho cargo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224, al establecer el instituto de la delegación, condiciona su viabilidad jurídica al dictado de reglamentaciones adecuadas que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que han intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional y Fiscalía de Estado a través de Dictámenes Nros. 314/24 y 0019/25, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución

Provincial:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Secretario General de la Gobernación a dictar los actos administrativos que correspondan para la integración, composición y toda otra acción que resultare necesaria para el normal desenvolvimiento y funcionamiento del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 14270.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastia Fabian Lionel

45493